



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 1 de Noviembre de 2024 al Despacho de la señora Jueza Proceso Ordinario Laboral No. 2014-00726 informando que obra pronunciamiento de la parte actora. Sírvase proveer.

DIEGO ANDRES SOTELO VERA
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025)
Ref: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2014-00726**- 00
Dte. COOMEVA EPS
Ddo. ADRES Y OTROS

En atención al informe secretarial se advierte que la apoderada de la parte actora reafirma su petición de desistir parcialmente de las pretensiones de la demanda en lo atinente a 215 ítems por valor de \$177.919.593,19 conforme a la relación visible en el archivo 21 del Expediente Digital, petición a la cual accede el Despacho por encontrarla ajustada a derecho.

No existiendo actuaciones pendientes, se continuará el tramite procesal pertinente.

Por lo anteriormente, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR EL DESITIMIENTO PARCIAL en los términos y condiciones indicados en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO. SEÑALAR para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO, Y LA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata los arts. 77 y 80 del C.P.T.S.S, el día lunes 5 de Mayo de 2025 a las 2.30 pm

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS en el siguiente link.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjKxNTRhYjAtZjZiZi00YWFiLTg0MjAtYzRiNDQyMjcyOVRj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227ccb1eca-3aa2-4623-9d46-f66583087709%22%7d



Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido. Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Jueza

jac

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en ESTADO N°
07 de Fecha 04 de marzo 2025.



Secretario: **Diego Andrés Sotelo Vera**

Firmado Por:

Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67858906aef9dbe71707516211170e76c548e2f07cd561e327bafac1325e7bab**

Documento generado en 03/03/2025 04:42:06 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>